



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 050 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	7328340890032020000600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LEONEL ANTONIO URIBE RUA	09-06-2021	1	71	DESIGNA CURADOR AD-LITEM
EJECUTIVO	73283408900320210002000	BANCOLOMBIA	MELBA ESPERANZA GALVEZ	09-06-2021	1	36	DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
EJECUTIVO	73283408900320210006100	ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	N.N.	09-06-2021	1	12-13	INADMITE DEMANDA Y CONCEDE EL TÉRMINO PARA SUBSANARLA
EJECUTIVO	73283408900320210004300	PROSPERANDO LTDA	N.N.	09-06-2021	1	17	ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LA DEMANDADA ALBA LUCIA GUILLEN
EJECUTIVO	73283408900320200007200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	DIDIER RÍOS PATIÑO	09-06-2021	1	162	MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ALLEGADA POR LA PARTE ACTORA
EJECUTIVO	73283408900320190013900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	WILMER DE JESÚS CARO	09-06-2021	1	66	MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ALLEGADA POR LA PARTE ACTORA
EJECUTIVO	73283408900320190020300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOVANNY TRUJILLO Y OTRO	09-06-2021	1	54	MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ALLEGADA POR LA PARTE ACTORA
EJECUTIVO	73283408900320190000200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JORGE LEONARDO HINCAPIE	09-06-2021	1	100	MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ALLEGADA POR LA PARTE ACTORA
HIPOTECARIO	73283408900320210000100	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JULIÁN ALBERTO REINA Y OTRO	09-06-2021	1	85-86	CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO
HIPOTECARIO	73283408900320200011300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ALDRIN GUSTAVO SUÁREZ	09-06-2021	1	83	CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy DIEZ (10) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: "Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)" y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: "Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular".